

PROCESO DE ADMISIÓN 2019-2020

La Consejería de Educación ha dictado la Resolución de 26 de marzo de 2019, sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten 2º ciclo de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, ESO y Bachillerato de la Comunidad de Madrid para el curso 2019/2020.

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN.

Al igual que el curso pasado, deben participar en el proceso de admisión para el curso 2019/2020, los alumnos que:

- Accedan por primera vez a centros que impartan el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO o Bachillerato, sostenidos con fondos públicos.
- Cambien de centro.
- Soliciten un centro diferente de Educación Primaria o Secundaria diferente al que les correspondería por adscripción única.
- Estén escolarizados en un centro con adscripción múltiple a otros, y tenga que cambiar de centro para continuar su educación. Para obtener plaza en alguno de los centros adscritos, es imprescindible que las familias presenten una solicitud de admisión incluyendo los centros adscritos por orden de preferencia. Se pueden incluir centros con los que no esté adscrito su centro de origen.

Si no se presentara ninguna solicitud, serían los Servicios de Apoyo a la Escolarización (SAE) los que asignarían plaza a estos alumnos en la fase final del proceso de admisión.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión podrá obtenerse en cualquier centro sostenido con fondos públicos en las sedes de los SAE o en la página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. **Sólo se podrá presentar una solicitud por alumno, bien presencialmente en el centro solicitado en primera opción, bien de forma telemática, del 24 de abril al 10 de mayo de 2019.**

En el primer caso, la solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por ambos padres, en caso contrario, el padre/madre/tutor que firme la solicitud deberá adjuntar una declaración en la que manifieste la causa por la que sólo consta su firma.

En caso de presentación telemática será necesaria la utilización de certificado digital o bien a través del sistema de identificación electrónica cl@ve por cada uno de los padres, tutores o representantes legales. Además del centro solicitado en primera opción, se podrán incluir hasta otros cinco centros sostenidos con fondos públicos, de forma priorizada.

DOCUMENTACIÓN

Se entenderá que las familias autorizan la consulta de sus datos, cuando sea posible, salvo negativa expresa. Si se denegara la consulta de los datos, o cuando ésta no sea posible, se deberá adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa de los criterios de baremación alegados. Las familias que acrediten la previsión de un cambio de domicilio dentro de la Comunidad de Madrid, podrán solicitar plaza escolar en el período ordinario, justificando el domicilio laboral o familiar previsto.